

DOCUMENTO PÚBLICO que será tratado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N°

0962

NEUQUÉN,

27 MAY 1993

VISTO:

El Expediente N° 5008706-Año 1992, en trámite ante el Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, mediante el cual a fs. 2/3 el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor **VERA OSCAR ABRAHAM**, al pago de una multa de 46 módulos, más las costas por violación a las normas de tránsito, tipificadas en los Artículos 186º), 185º) y 182º) de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta Contravencional N° 140198- (se constató que no llevaba la documentación exigida para circular, licencia de conductor y los recibos de patente actualizados); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 luce recurso de apelación presentado por el imputado:

Que a fs. 9 el señor Juez de Faltas, ante el recurso interpuesto contra la sentencia de autos, resuelve conceder el mismo, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración:

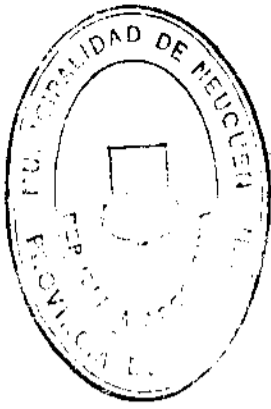
Que a fs. 9 y vta. la Secretaría Ejecutiva dispone el pase de las actuaciones a la Asesoría Legal General para que dictamine al respecto:

Que a fs. 10/11 del expediente de marras, se expide la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 078/93, por intermedio de la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, manifestando que el Acta de fs. 1 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351º) del Código Municipal de Faltas y, al no ser enervada por otros medios de prueba, resulta ser aplicable lo dispuesto por el Artículo 355º) del mismo cuerpo legal:

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 366º) del Código Municipal de Faltas, el imputado debía comparecer ante el Tribunal Municipal de Faltas a los fines de alegar y probar lo que tenía a ///

///...2º

9/4
Maria Luisa Herrera
DIRECCION DE DESPACHO



///...2º

su derecho bajo apercibimiento de resolverse con los antecedentes obrantes en la causa, a pesar de lo dispuesto éste no compareció en tiempo y forma a efectuar su descargo en estas actuaciones:

Que a fs. 5 el imputado presenta recurso de apelación en el cual reconoce las infracciones cometidas y solicita que se le reduzca la cantidad de módulos aplicados en la sentencia:

Que analizadas que fueron las actuaciones esa Asesoría entiende que la presentación de fs. 5 carece de todo espectro probatorio, no alcanzando a poseer entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad ante las infracciones cometidas:

Que ante lo expuesto esa Asesoría Legal General aconseja al Departamento Ejecutivo, confirmar la sentencia recaída en autos: con respecto al monto de la sanción el señor Juez de Faltas, de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 372º) del Código Municipal de Faltas, establecerá un plan de pago al infractor:

Que a fs. 11 la Secretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal pertinente de acuerdo al Dictamen N° 078/93;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) **CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera **////**
----- Instancia dictada por el señor Juez de Faltas a fs. 2 y 3 del Expediente N° 5008706-Año 1992, en cuanto condena al señor **VERA OSCAR ABRAHAM** al pago de una multa de cuarenta y seis (46) módulos, más las costas, por infracción a las normas de Tránsito, tipificadas en los Artículos 186º), 185º) y 182º) de la Ordenanza N° 3149/86, en un todo de acuerdo a lo dictaminado por la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 078/93 de la Asesoría Le-/
///...3º


A/C. DIRECCION DE DESPACHO

/// 3°

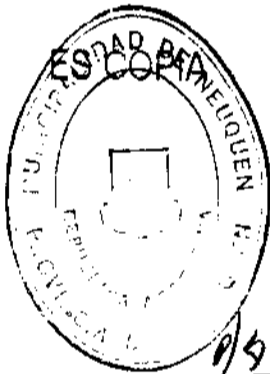
gal General a fs. 10/11 -

Artículo 2º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al /
----- imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ///
----- Ejecutivo y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipi-
----- pal, Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

FGM.-



1/5 *Maria Luisa Herrera*
Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GARRE